

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto cinco (05) del dos mil veintidos 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el curado ad-litem del menor RAMON RODRIGUEZ FLOREZ, solicito aplazamiento de la audiencia programada en la fecha cuatro (4) de Agosto a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm) y a su vez renuncia del cargo designado por su despacho, como quiera que se encuentra indispuerto de salud y en cumplimiento de continuas citas médicas. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

SECRETARIA.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Agosto cinco (05) del dos mil veintidós (2022).

DECLARACION, EXISTENCIA, RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: DELCY ISABEL FLOREZ PALACIO
Demandado: RAMON ANTONIO RODRIGUEZ FLOREZ
Radicado: 44-001-31-10-001-20019-00030-00.
Asunto: DESIGNACION DE CURADOR AD –LITEM.

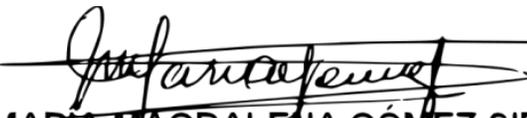
Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el curador ad-litem del menor RAMON RODRIGUEZ FLOREZ, el despacho ordena:

-Aplazar la audiencia inicial y juzgamiento programada para el día cuatro (4) de Agosto del 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00pm), conforme lo solicitado por el Doctor ROBINSON MENDOZA MEDINA.

-Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Robinson Mendoza Medina del cargo de curador ad-litem del menor RAMON ANTONIO RODRIGUEZ FLOREZ. Art. 49 CGP.

-Designar JAIME ARTURO MUÑOZ FUENTES, como curador ad-litem del menor RAMON ANTONIO RODRIGUEZ FLOREZ, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito